



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

## APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 02 DE DICIEMBRE DEL 2019

### **DECRETO ALCALDICIO: 4063**

#### **VISTOS**

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- 5.- Convenio Programa Detección, Intervención y referencia asistida en alcohol, tabaco y otras drogas, para el año 2019.
- 6.- El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Karina Johany Silva San Martin de profesión Asistente Social.

#### **DECRETO**

- 1.- Apruébese el Contrato de prestación de servicio suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Doña Karina Johany Silva San Martin, Rut n° [REDACTED] profesión Asistente Social, el que tendrá una vigencia, desde el 02 de diciembre del 2019 hasta el 10 de Diciembre del 2019.
- 2.- Páguese la suma de \$ 154.532 (Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y dos pesos) impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta [REDACTED] Otras Remuneraciones (otras), del presupuesto vigente para este año del depto. Comunal de salud.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (S)

#### DISTRIBUCION

Interesado  
Contraloría Regional del Bio Bio  
Depto. Comunal de Salud  
OF. Partes  
Alcaldía

FJDA/GER/RSF/remf



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

### **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**

En Huépil, 02 de diciembre del 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. N° [REDACTED] representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y Doña Karina Johany Silva San Martin de Profesión Asistente Social, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, Domiciliada en [REDACTED] de la ciudad de Huépil, Comuna de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato de prestación de servicio:

**CLAUSULA PRIMERA:** La Srta. Silva San Martin, se compromete aplicar tamizaje para la detección de riesgos por el consumo de alcohol y otras drogas en población de 12 años y mas, además de realizar intervención mínimas breves y motivacionales según el resultado del tamizaje, debiendo derivar cuando este en riesgo o dependencia. Los tamizajes a utilizar para evaluar son los siguientes:

CRAFFT: Para población entre 12 y 19 años.

AUDIT (C): Para población joven y adulta mayor de 20 años.

AUDIT: (Tamizaje completo) a población evaluada con patrón de consumo de riesgo.

ASSIST: Para población joven y adulta mayor de 20 años.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Los Honorarios a percibir serán de \$ 154.532 (Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y dos pesos) impuesto incluido.

**CLAUSULA TERCERA:** El Presente Contrato comenzará a regir desde el 02 de diciembre de 2019 y se prolongará hasta el 10 de Diciembre de 2019.

**CLAUSULA CUARTO:** La Srta. Silva San Martin, cumplirá sus servicios en una Jornada de 28 horas mensuales.

**CLAUSULA QUINTA:** El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora del Depto. Comunal de Salud o quien la subrogue.

La Srta. Silva San Martin deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut N° 69.141.802-2, y además informe de actividades mensuales, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

**CLAUSULA SEXTA:** El prestador declara conocer la Ley N° 21.133 y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

**CLAUSULA SEPTIMA:** La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días de anticipación y en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado de la Directora a su cargo.

b) Por Infracción al principio de la probidad establecida en la Ley N° 19.653, previa resolución fundada.

c) Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N° 18.575.

d) Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a tercero, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.

**CLAUSULA OCTAVA:** Déjese Establecido que la Srta. Silva San Martin para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

**CLAUSULA NOVENA:** El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103999999 Otras Remuneraciones (otras), del presupuesto vigente para este año del depto. Comunal de salud.

**CLAUSULA DECIMA:** El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

  
**KARINA SILVA SAN MARTIN**  
**ASISTENTE SOCIAL**

  
**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
**ALCALDE (S)**

